

Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2016



Naciones Unidas • Nueva York, 2016

Se ruega reciclar



Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Organización y labor del período de sesiones sustantivo de 2016.	6
III. Documentación	8
A. Documentos presentados por el Secretario General	8
B. Otros documentos, incluidos los documentos presentados por los Estados Miembros	8
IV. Conclusiones y recomendaciones.	9

I. Introducción

1. En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 70/68, titulada “Informe de la Comisión de Desarme”, que dice lo siguiente:

La Asamblea General,

*Habiendo examinado el informe de la Comisión de Desarme*¹,

Recordando sus resoluciones 47/54 A, de 9 de diciembre de 1992, 47/54 G, de 8 de abril de 1993, 48/77 A, de 16 de diciembre de 1993, 49/77 A, de 15 de diciembre de 1994, 50/72 D, de 12 de diciembre de 1995, 51/47 B, de 10 de diciembre de 1996, 52/40 B, de 9 de diciembre de 1997, 53/79 A, de 4 de diciembre de 1998, 54/56 A, de 1 de diciembre de 1999, 55/35 C, de 20 de noviembre de 2000, 56/26 A, de 29 de noviembre de 2001, 57/95, de 22 de noviembre de 2002, 58/67, de 8 de diciembre de 2003, 59/105, de 3 de diciembre de 2004, 60/91, de 8 de diciembre de 2005, 61/98, de 6 de diciembre de 2006, 62/54, de 5 de diciembre de 2007, 63/83, de 2 de diciembre de 2008, 64/65, de 2 de diciembre de 2009, 65/86, de 8 de diciembre de 2010, 66/60, de 2 de diciembre de 2011, 67/71, de 3 de diciembre de 2012, 68/63, de 5 de diciembre de 2013, y 69/77, de 2 de diciembre de 2014,

Tomando en consideración la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la contribución que debe hacer en relación con la tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y de formular recomendaciones al respecto, así como de promover la aplicación de las decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones,

Recordando en particular su resolución 45/62 B, de 4 de diciembre de 1990, en la que observó con satisfacción la aprobación por consenso de un conjunto de “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme”², su decisión 52/492, de 8 de septiembre de 1998, relativa al funcionamiento eficiente de la Comisión, y su resolución 61/98, que dispone medidas adicionales para aumentar la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión,

Reafirmando el mandato de la Comisión de Desarme como órgano subsidiario especializado y de deliberación de la Asamblea General que permite la celebración de deliberaciones exhaustivas sobre cuestiones específicas de desarme, de resultados de las cuales se presentan recomendaciones concretas acerca de esas cuestiones, y recordando que la Comisión debe hacer todo cuanto esté a su alcance para asegurar que, en la medida de lo posible, las decisiones sobre cuestiones sustantivas se adopten por consenso, como se dispone en el párrafo 118 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General³,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 42 (A/70/42).*

² Resolución 44/119 C, anexo.

³ Resolución S-10/2.

Poniendo de relieve nuevamente la importante función que cumple la Comisión de Desarme dentro del mecanismo de desarme multilateral de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Desarme¹;

2. *Reafirma* la importancia de que se sigan afianzando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme, hace notar que la Comisión de Desarme no le ha presentado ninguna recomendación sustantiva en el curso de los últimos 16 años y, por lo tanto, alienta la revitalización de la labor de la Comisión de Desarme en el ciclo trienal en curso;

3. *Pone de relieve* la necesidad de celebrar deliberaciones centradas en cuestiones concretas y orientadas a la obtención de resultados respecto de los temas del programa de la Comisión de Desarme;

4. *Solicita* a la Comisión de Desarme que continúe su labor con arreglo a su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General³, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de su resolución 37/78 H, de 9 de diciembre de 1982, y que, con ese fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, teniendo en cuenta los “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme”² previamente aprobados;

5. *Acoge con beneplácito* el hecho de que, de conformidad con su decisión 52/492, la Comisión de Desarme aprobara, en su 347ª sesión, celebrada el 7 de abril de 2015, el programa provisional de su período de sesiones sustantivo de 2015¹, en el entendimiento de que proseguirían las consultas sobre los medios y arbitrios para aplicar su resolución 69/77, y que la Comisión decidiera también que el programa de su período de sesiones sustantivo de 2015 serviría para el período 2015-2017;

6. *Recomienda* que la Comisión de Desarme prosiga el examen de los siguientes temas en su período de sesiones sustantivo de 2016:

a) Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares;

b) Medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales;

7. *Observa* que la Comisión de Desarme alienta a los Presidentes de sus grupos de trabajo a que prosigan las consultas oficiosas entre períodos de sesiones sobre el tema asignado a cada uno de los grupos;

8. *Alienta* a la Comisión de Desarme a que invite, según proceda, al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme a preparar documentos de antecedentes sobre los temas de su programa y, de ser necesario, a otros expertos en desarme, con el fin de que presenten sus opiniones, según lo dispuesto en el párrafo 3 e) de la resolución 61/98, por invitación de la Presidencia y con la aprobación previa de la Comisión;

9. *Solicita* a la Comisión de Desarme que se reúna en 2016 por un período que no exceda de tres semanas, del 4 al 22 de abril, y que le presente

un informe sustantivo en su septuagésimo primer período de sesiones, y destaca que el informe de la Comisión debe incluir un resumen de las deliberaciones preparado por la Presidencia que refleje las diversas opiniones o posiciones de no haberse podido alcanzar un acuerdo acerca de un tema concreto del programa que se haya examinado, según lo dispuesto en el párrafo 3.4 de los “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme” previamente aprobados;

10. *Solicita* al Secretario General que vele por que se presten a la Comisión de Desarme y sus órganos subsidiarios servicios completos de interpretación y traducción a los idiomas oficiales y que, con carácter prioritario, asigne a ese fin todos los recursos y servicios necesarios, incluida la redacción de actas literales, y solicita también al Secretario General que transmita a la Comisión el informe anual de la Conferencia de Desarme sobre su período de sesiones de 2015⁴, junto con todos los documentos oficiales del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General relativos a asuntos de desarme, y que preste a la Comisión toda la asistencia que pueda necesitar para dar cumplimiento a la presente resolución;

11. *Invita* a los Estados Miembros a que presenten sus opiniones y propuestas sobre la cuestión con tiempo suficiente para que puedan celebrarse consultas prácticas entre ellos antes del comienzo del período de sesiones sustantivo de 2016 de la Comisión de Desarme, con miras a facilitar su resultado constructivo, y a este respecto alienta a quien sea designado para ocupar la Presidencia a que inicie con prontitud, una vez que sea nombrado, las consultas y los preparativos del período de sesiones sustantivo de 2016;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones”, el subtema titulado “Informe de la Comisión de Desarme”.

II. Organización y labor del período de sesiones sustantivo de 2016

2. La Comisión de Desarme celebró su período de sesiones de organización de 2016 en la Sede de las Naciones Unidas, en su 354ª sesión, que tuvo lugar el 19 de enero de 2016 (véase A/CN.10/PV.354). En esa sesión, la Comisión examinó cuestiones relacionadas con la organización de los trabajos y los temas sustantivos del programa del período de sesiones sustantivo de 2016 de conformidad con los “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme”, aprobados por la Asamblea General en su resolución 44/119 C, anexo, y con arreglo a la resolución 70/68 de la Asamblea. La Comisión también se ocupó de la elección de su Mesa, teniendo en cuenta el principio de la rotación de la Presidencia entre las regiones geográficas. La Comisión eligió al Representante Permanente de Vanuatu ante las Naciones Unidas, Sr. Odo Tevi, Presidente del período de sesiones de 2016. La Comisión tomó nota del programa provisional del período de sesiones sustantivo de 2016.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 27 (A/70/27).*

3. En su 355ª sesión, celebrada el 4 de abril de 2016, la Comisión aprobó el programa provisional de su período de sesiones sustantivo de 2016 (A/CN.10/L.76). El programa es el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos.
4. Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares.
5. Medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales.
6. Informe de la Comisión de Desarme a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones.
7. Otros asuntos.

4. En la misma sesión, la Comisión tomó nota del calendario de reuniones durante el período de sesiones (A/CN.10/2016/CRP.1).

5. La Comisión se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 4 al 22 de abril de 2016. En el curso del período de sesiones, la Comisión celebró seis sesiones plenarias (véanse A/CN.10/PV.355 a 360). La Subdivisión de Asuntos de Desarme y Paz del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias prestó servicios de secretaría a la Comisión, y la Oficina de Asuntos de Desarme ejerció las funciones de secretaría sustantiva.

6. Durante su período de sesiones de 2016, la Mesa de la Comisión estuvo constituida de la siguiente manera:

Presidente:

Odo Tevi (Vanuatu)

Vicepresidentes:

Representantes de Armenia y Polonia

7. El Sr. Kairat Abdrakhmanov (Kazajstán) siguió ocupando la presidencia del Grupo de Trabajo I sobre el tema 4 del programa, y el Sr. Bouchaib Eloumni (Marruecos) siguió ocupando la presidencia del Grupo de Trabajo II sobre el tema 5 del programa.

8. En sus sesiones 355ª a 358ª, celebradas los días 4 y 5 de abril, la Comisión de Desarme mantuvo un intercambio general de opiniones sobre todos los temas del programa (véanse A/CN.10/PV.355 a 358). Durante el intercambio general de opiniones hicieron declaraciones los representantes de los países siguientes: Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Brasil, Camboya, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), El Salvador, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Guatemala, India, Indonesia (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Japón, Kazajstán, Libia, Malasia, Marruecos, México, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), República Unida de

Tanzanía, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Turquía, Ucrania, Uganda (en nombre del Grupo de los Estados Africanos) y Venezuela (República Bolivariana de).

9. En su 355ª sesión, la Comisión escuchó una declaración del Alto Representante para Asuntos de Desarme.

10. La Comisión encomendó al Grupo de Trabajo I el mandato de examinar el tema 4 del programa. El Grupo de Trabajo I celebró 12 sesiones, del 6 al 20 de abril.

11. La Comisión encomendó al Grupo de Trabajo II el mandato de examinar el tema 5 del programa. El Grupo de Trabajo II celebró 12 sesiones, del 5 al 21 de abril.

12. La Comisión celebró consultas sobre una propuesta, que figura en el documento A/CN.10/2016/WP.1, para incluir un tercer tema en su programa para el período restante de su ciclo trienal en curso. No se logró un consenso en relación con la propuesta. El Presidente de la Comisión celebrará consultas adicionales sobre la propuesta con los Estados Miembros en el contexto del examen de los medios y arbitrios para aplicar la resolución 69/77 de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 2014, de conformidad con la decisión 52/492 de la Asamblea, de 8 de septiembre de 1998, y sin perjuicio de las deliberaciones sobre los temas existentes del programa.

13. De conformidad con la práctica establecida de la Comisión, algunas organizaciones no gubernamentales asistieron a las sesiones plenarias.

III. Documentación

A. Documentos presentados por el Secretario General

14. La Comisión tuvo ante sí la nota por la que el Secretario General transmitía la documentación presentada por él a la Comisión para su período de sesiones sustantivo de 2016 (A/CN.10/210).

B. Otros documentos, incluidos los documentos presentados por los Estados Miembros

15. En el curso de la labor de la Comisión, se presentaron y examinaron los siguientes documentos relativos a cuestiones sustantivas:

a) Documento de trabajo presentado por Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados (A/CN.10/2016/WG.I/WP.1);

b) Documento de trabajo presentado por los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes (A/CN.10/2016/WG.I/WP.2);

c) Documento de trabajo presentado por Australia en nombre de Alemania, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Italia, el Japón, Letonia, Lituania, los Países Bajos, Polonia, Portugal, la República Checa y Rumania (A/CN.10/2016/WG.I/WP.3), al que posteriormente se asociaron Noruega y Turquía;

d) Documentos de trabajo presentados por el Japón en nombre del Grupo de los Siete (A/CN.10/2016/WG.I/WP.4 y A/CN.10/2016/WG.I/WP.5);

- e) Documento de trabajo presentado por los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y China (A/CN.10/2016/WP.1).

IV. Conclusiones y recomendaciones

16. En su 359ª sesión, celebrada el 22 de abril, la Comisión de Desarme aprobó *ad referendum* los informes de la Comisión y de sus órganos subsidiarios. La Comisión no formuló recomendaciones y convino en presentar a la Asamblea General los textos de esos informes, que se reproducen a continuación.
17. En su 360ª sesión, la Comisión aprobó, por consenso, los informes de la Comisión y de sus órganos subsidiarios, que se presentarían a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones. La Comisión expresó su agradecimiento al Presidente y a la Secretaría.
18. El informe del Grupo de Trabajo I dice lo siguiente:

Informe del Grupo de Trabajo I sobre el tema 4 del programa

1. En su 355ª sesión plenaria, celebrada el 4 de abril de 2016, la Comisión de Desarme aprobó el programa de su período de sesiones sustantivo de 2016 (A/CN.10/L.76) y decidió asignar al Grupo de Trabajo I el tema 4 del programa, titulado “Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares”.
2. El Grupo de Trabajo, presidido por el Sr. Kairat Abdrakhmanov (Kazajstán), celebró 12 reuniones entre el 6 y el 20 de abril de 2016. La Subdivisión de Asuntos de Desarme y Paz del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias prestó servicios de secretaría al Grupo de Trabajo. La Oficina de Asuntos de Desarme actuó como asesora del Grupo de Trabajo.
3. El Grupo de Trabajo celebró debates amplios sobre el tema 4 del programa.
4. En las sesiones primera y segunda, celebradas el 6 de abril de 2016, las delegaciones intercambiaron opiniones y formularon varias propuestas sobre el texto oficioso (A/CN.10/2015/WG.I/CRP.1) y el documento de debate del Presidente sobre los enfoques para lograr el desarme nuclear y la no proliferación, de fecha 23 de abril de 2015.
5. En las sesiones tercera y cuarta, celebradas el 8 de abril de 2016, las delegaciones siguieron intercambiando opiniones y formularon varias propuestas sobre el texto oficioso del Presidente de fecha 23 de abril de 2015 (A/CN.10/2015/WG.I/CRP.1).
6. En la quinta sesión, celebrada el 12 de abril de 2016, el Presidente presentó su texto oficioso revisado de fecha 11 de abril de 2016. En las sesiones quinta y sexta, las delegaciones intercambiaron opiniones y formularon varias propuestas sobre el texto oficioso revisado del Presidente.
7. En las sesiones séptima y octava, celebradas el 14 de abril de 2016, las delegaciones siguieron intercambiando opiniones y formularon varias

propuestas sobre el texto oficioso revisado del Presidente de fecha 11 de abril de 2016.

8. En las sesiones novena y décima, celebradas el 18 de abril de 2016, las delegaciones intercambiaron opiniones y formularon varias propuestas sobre el segundo texto oficioso revisado del Presidente de fecha 17 de abril de 2016.

9. En las sesiones 11ª y 12ª, celebradas el 20 de abril de 2016, las delegaciones siguieron intercambiando opiniones y formularon varias propuestas sobre el texto oficioso revisado del Presidente de fecha 17 de abril de 2016.

10. Después de las deliberaciones celebradas por el Grupo, el Presidente decidió publicar, bajo su propia responsabilidad y sin perjuicio de la posición de las distintas delegaciones, el texto oficioso del Presidente de fecha 17 de abril de 2016, con la signatura A/CN.10/2016/WG.I/CRP.1, el cual, en su opinión, podía constituir la base de nuevas deliberaciones entre los períodos de sesiones y durante el período de sesiones sustantivo de 2017 de la Comisión.

11. Se presentaron los siguientes documentos al Grupo de Trabajo I:

a) Documento de trabajo presentado por Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados (A/CN.10/2016/WG.I/WP.1);

b) Documento de trabajo presentado por los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes (A/CN.10/2016/WG.I/WP.2);

c) Documento de trabajo presentado por Australia en nombre de Alemania, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Italia, el Japón, Letonia, Lituania, los Países Bajos, Polonia, Portugal, la República Checa y Rumania (A/CN.10/2016/WG.I/WP.3), al que se asociaron posteriormente Noruega y Turquía;

d) Documentos de trabajo presentados por el Japón en nombre del Grupo de los Siete (A/CN.10/2016/WG.I/WP.4 y A/CN.10/2016/WG.I/WP.5).

12. El Grupo de Trabajo expresó su agradecimiento al Presidente y a la Secretaría.

13. En su 12ª sesión, celebrada el 20 de abril de 2016, el Grupo de Trabajo examinó y aprobó por consenso su informe sobre el tema 4 del programa. También decidió poner a disposición del período de sesiones sustantivo de 2017 de la Comisión el documento al que se hace referencia en el párrafo 10 de su informe.

19. El informe del Grupo de Trabajo II dice lo siguiente:

Informe del Grupo de Trabajo II sobre el tema 5 del programa

1. En su 355ª sesión, celebrada el 4 de abril de 2016, la Comisión de Desarme aprobó el programa de su período de sesiones sustantivo de 2016 (A/CN.10/L.76) y decidió asignar al Grupo de Trabajo II el tema 5 del programa, titulado “Medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales”.

2. El Grupo de Trabajo, presidido por el Sr. Bouchaib Eloumni (Marruecos), celebró 12 sesiones entre el 5 y el 21 de abril de 2016. La Subdivisión de Asuntos de Desarme y Paz del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias prestó servicios de secretaría al Grupo de Trabajo, y la Oficina de Asuntos de Desarme actuó como asesora del Grupo de Trabajo.

3. En su primera sesión, celebrada el 5 de abril de 2016, el Grupo de Trabajo examinó el documento de sesión anterior de la Presidencia, de fecha 21 de abril de 2015 (A/CN.10/2015/WG.II/CRP.1). En sus sesiones segunda a octava, celebradas los días 7, 11, 13 y 15 de abril de 2016, el Grupo de Trabajo celebró deliberaciones sobre dicho documento de sesión, durante las cuales las delegaciones intercambiaron opiniones y formularon propuestas orales y por escrito. En su novena sesión, celebrada el 15 de abril de 2016, el Grupo de Trabajo concluyó la lectura del documento de sesión de la Presidencia de fecha 21 de abril de 2015.

4. En la décima sesión, celebrada el 19 de abril de 2016, el Presidente presentó un documento de sesión de fecha 18 de abril de 2016 (A/CN.10/2016/WG.II/CRP.1) que se basaba en el documento de sesión de la Presidencia de fecha 21 de abril de 2015 y tenía en cuenta las propuestas orales y por escrito que habían formulado las delegaciones. El documento de sesión se presentó bajo la única responsabilidad del Presidente y sin perjuicio de las posturas de ninguna de las delegaciones. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo comenzó la lectura de ese documento de sesión.

5. En su 11ª sesión, celebrada el 19 de abril de 2016, el Grupo de Trabajo concluyó la lectura del documento de sesión de fecha 18 de abril de 2016 (A/CN.10/2016/WG.II/CRP.1).

6. En su 12ª sesión, celebrada el 21 de abril de 2016, el Grupo de Trabajo dejó constancia de su agradecimiento al Presidente y a la Secretaría.

7. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo examinó y aprobó por consenso su informe sobre el tema 5 del programa.

16-06769 (S) 100516 170516

